



Negociado: Desarrollo Local

ANUNCIO

La Concejala de Desarrollo Económico por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1203/2021, de 20 de mayo, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA DE PALMA DEL RIO "ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER" (CIT) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL CIT "ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER" PUBLICADA EN EL BOP Nº 234 DE FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Vista la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el día 24 de septiembre del 2015 y publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015

Visto el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el día 22 de octubre del 2015 y publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 7 de fecha 13 de enero de 2016.

Y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2021, y visto el informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo, de fecha 20 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver", que tiene por objeto desarrollar las previsiones contenidas en la Ordenanza Municipal y Reglamento de Funcionamiento interno del CIT.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza Municipal del CIT que establece que el Ayuntamiento abrirá convocatoria por medio de la correspondiente resolución de Alcaldía.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río “Alcalde Manuel López Maraver”, que al final se transcribe.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA DE PALMA DEL RIO "ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER"

PRIMERA.- Objeto.

1. La presenta convocatoria tiene por objeto la concesión de autorización administrativa para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" (CIT): Cesión de los centros de trabajo nº 4, 5 y 6 del Cit para ser usado como oficina para el desarrollo de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015.

SEGUNDA.- Centros de trabajo y características :

- Centro de trabajo 4 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 5 con una superficie de 66 m².
- Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m².

Los centros de trabajo se encuentran en la planta primera del CIT y está dotado de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía, climatización por aire frío y caliente, no contando con mobiliario, equipos informáticos y telemáticos y otros elementos decorativos.

TERCERA.- Publicidad.

1. A la presenta convocatoria se le dará la oportuna publicidad, al menos, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento <https://www.palmadelrio.es/>

CUARTA.- Finalidad del CIT.

1. El artículo 1 de la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" establece que el CIT es un servicio municipal que se configura como de carácter público, polivalente y que puede ser complementario de otros servicios o elementos de apoyo, protección y desarrollo de la actividad económica local, que el propio Ayuntamiento de Palma del Río, u otra institución pública o privada, venga prestando, por sí sólo, o en colaboración con terceros, y que persigue promover el desarrollo económico local a través del apoyo y fomento de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadoras en el ámbito geográfico del municipio, con el consiguiente efecto positivo sobre la creación de empleo y riqueza del tejido productivo en el municipio.

2. Los destinatarios de los Centros de Trabajo serán aquellas empresas, de base tecnológica y/o innovadoras, que tengan por objeto la investigación, el desarrollo o la innovación tecnológica, para la obtención de nuevos productos, procesos o la mejora sustancial de los ya existentes.





QUINTA.- Requisitos.

1. Podrán solicitar la prestación de los servicios ofrecidos por el CIT que implican un uso continuado de sus espacios, aquellas personas físicas y jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica o proyectos empresariales promovidos por personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin constituir, siempre y cuando justifiquen el inicio de su actividad como empresa previamente a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 13 de esta Ordenanza Municipal del CIT, y reúnan los siguientes requisitos:

- Que la actividad que se quiere desarrollar en el CIT se considere compatible con las características físicas del CIT y con el fin al que está destinado definido en la base cuarta de esta convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- Que el Plan de Empresa y el Proyecto técnico de Instalación del solicitante sean considerados técnicamente aceptable conforme al artículo 11 de la Ordenanza Municipal del CIT.

SEXTA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberá formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación (Anexo I):

A.- Con carácter general.

- Plan de empresa de la actividad que se pretende desarrollar (descripción de la actividad a desarrollar en el Centro, curriculum de los promotores, justificación de la condición de proyecto de base tecnológica y/o innovador, mercado al que se dirige, creación de empleo o previsión, financiación, plan económico-financiero y valoración del proyecto en su totalidad (viabilidad técnica, económica y financiera)) y cualquier otro dato que se considere de interés,





- Proyecto técnico de instalación: Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar en el centro de trabajo (Indicación del número de personas que se prevé que trabajarán en el Centro de Trabajo, descripción detallada de la actividad que se va a desarrollar, horario, niveles de ruidos y vibraciones previstos, tipos de residuos y medidas correctoras adoptadas para su evacuación y almacenamiento, clasificación de la actividad (inocua, molesta, insalubre, nociva o peligrosa), descripción de la maquinaria, herramientas, mobiliario y enseres a emplear en el desarrollo normal de la actividad, croquis del Centro de Trabajo que reflejen la distribución con mobiliario y maquinaria y usos de las distintas dependencias, así como las instalaciones) y cualquier otro dato que se considere de interés.
- Declaración responsable, por la que, entre otras cuestiones, el solicitante, se declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su compromiso de iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver" en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización. (Anexo II)

B.- En caso, de que la empresa ya estuviera constituida en el momento de la solicitud.

- Persona física.

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Certificado de situación actual del trabajador emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

- Persona jurídica u otras entidades.

- CIF de la empresa.
- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la entidad y socios en su caso.
- Escrituras de constitución, estatutos, contratos privados de constitución y sus modificaciones inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación legal del solicitante y copia del DNI del mismo.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

C.- En caso, de que la empresa no estuviera constituida en el momento de la solicitud.

Las empresas no constituidas en el momento de presentar su solicitud deberán aportar el resto de documentos establecidos en el apartado B y la declaración responsable del anexo II, con carácter previo a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, en el caso de que resulten beneficiarios.

OCTAVA.- Criterios de Valoración

1. Los solicitantes admitidos que han recibido informe favorable conforme a los establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal del Cit, serán ponderados considerando los siguientes criterios que se definen en el artículo 12 de la citada Ordenanza:

1. Interés estratégico, Con un máximo de 2 puntos se beneficiarán proyectos que tengan interés estratégico para el municipio.

Para acreditar este criterio se deberá describir en el anexo III la forma en la que el proyecto empresarial genera interés estratégico para el municipio.

2. Antigüedad del negocio, valorándose la fecha de alta en la actividad económica. Se computará la antigüedad a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud, máximo 2 puntos:

Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de dos años con 1,5 puntos y 0,25 puntos los proyectos con antigüedad entre dos y cinco años.

Se acreditará mediante Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud.

3. Número de empleos que crea, valorándose el número de trabajadores contratados por la empresa. Se computará el empleo a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud, máximo 3 puntos:

Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración determinada superior al año, y 0,25 por contrato de duración determinada inferior al año.

Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que esté contratado. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la





empresa.

Se computará el empleo a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud

Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud y copia compulsada de los contratos de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo. Los socios trabajadores deberán presentar certificado de situación actual del trabajador emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud y documento acreditativo de ocupar cargo de administración en la empresa.

4. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos, máximo 2 puntos

Se asignará 0,5 puntos, por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años, el máximo en esta categoría será de 2 puntos.

Se computará el empleo a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud

Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud. Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente. Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI. Para acreditar la condición de desempleados de larga duración se deberá presentar alta en la Seguridad Social que especifique que provienen de la condición de parado de larga duración.

5. Empresas de economía social:

Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto.

6. Situación personal y laboral de los promotores:

Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años, se puntuará con 2 puntos.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente. Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI. Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, al menos 12 meses de los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar





mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral.

2. En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de interés estratégico. Si persiste el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

3. Todos los criterios que hayan sido tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud deberán cumplirse en el momento de la ocupación del espacio en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver".

NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Secretaria General del Ayuntamiento.
- Secretario: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento.
- Vocal: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento.

2. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en la base octava de esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, que trasladará al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución.

DECIMA.- Procedimiento concesión de autorización para el uso de los Centros de Trabajo del CIT "Alcalde Manuel López Maraver"

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria, en base a los requisitos establecidos en la base quinta de esta convocatoria, señalándose un plazo de cinco días para que puedan efectuar reclamaciones.

4. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

5. A continuación se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Valoración para valorar las solicitudes de los solicitantes que cumplen las condiciones





para ser beneficiarios de la convocatoria, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días para que puedan efectuar reclamaciones.

6. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva de la relación de beneficiarios así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se notificará a los interesados.

7. Una vez asignado los centros de trabajo a los beneficiarios, se le requerirá, de no haberse aportado en el momento de la solicitud, que en el plazo de cinco días presenten la documentación relacionada en la base 6.1.B) junto con la siguiente documentación:

- Certificado bancario de la cuenta en la que se quiera domiciliar el pago del precio que determina la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en el Cit. (La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario).
- Póliza de cobertura de seguros que cubra como mínimo las contingencias referidas al artículo 6.c) de la Ordenanza Municipal del Cit.
- Presentación de la garantía, en alguna de las formas establecidas en el apartado 1º del artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, siendo el importe de la misma para esta convocatoria los siguientes:
 - Centro de trabajo 4 con una superficie de 66,00 m2: 4.397,24 €
 - Centro de trabajo 5 con una superficie de 66,00 m2: 4.397,24 €
 - Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m2: 3.843,96 €

8. La Delegación Municipal de Desarrollo Económico elevará propuesta de concesión de autorización a Alcaldía, u órgano en quien delegue, para que proceda a su otorgamiento, y en ella incluirá, como mínimo los siguientes datos:

- Objeto de la autorización con indicación del centro de trabajo que se asigna.
- Actividad empresarial a la que se debe destinar.
- Cuantía del precio a abonar.
- Duración de la autorización.
- Garantía de un 4 por 100 del valor del bien.

DECIMA PRIMERA.- Duración y extinción de las autorizaciones.

1. La duración máxima de las autorizaciones será de un año prorrogable por el mismo periodo hasta un máximo de 10 años.

2. La extinción de la autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Cit.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



DECIMA SEGUNDA.- Obligaciones y prohibiciones del autorizado.

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Ordenanza Municipal del Cit.

DECIMA TERCERA.- Importe de los Precios Públicos.

1. Los beneficiarios de los Centros de Trabajo quedan obligados al pago de los precios que determina la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en el Cit.

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA DE PALMA DEL RIO "ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER"

Convocatoria de concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver" para el año 2021, de acuerdo con lo ordenado en la Ordenanza Municipal del CIT, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

<input type="checkbox"/> Plan de Empresa
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico de instalación
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o pasaporte del solicitante.
<input type="checkbox"/> Copia del CIF de la empresa.
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o pasaporte del representante legal
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o pasaporte del los socios o miembros.
<input type="checkbox"/> Copia de la escritura de constitución, estatutos, contratos y/o sus modificaciones.
<input type="checkbox"/> Copia de la acreditación de la representación legal de la empresa
<input type="checkbox"/> Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable (anexo II)
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Palma del Río
Documentación acreditativa de los criterios de valoración (Anexo III):
<input type="checkbox"/> Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA)
<input type="checkbox"/> Contrato de trabajadores
<input type="checkbox"/> DNI de los trabajadores
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente
<input type="checkbox"/> Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Alta en la Seguridad Social que especifique que provienen de la condición de parado de larga duración.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del socio de ocupar cargo de administración en la empresa.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA DE PALMA DEL RIO "ALCALDE MANUEL LÓPEZ MARAVER"

Convocatoria de concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver" para el año 2021, de acuerdo con lo ordenado en la Ordenanza Municipal del CIT, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015.

CENTROS DE TRABAJO QUE SOLICITA

CENTRO DE TRABAJO

- Centro de Trabajo de 66 m²
 Centro de Trabajo de 66 m²
 Centro de Trabajo de 57,70 m²

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos

DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.
 Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Local.
 Certificación de estar al corriente de las obligaciones con el Ayto de Palma del Río.

-

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver" y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2021

La persona solicitante/Representante

Fdo.: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver". Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

437B 9472 9C90 D7F0 7DCF



437B94729C90D7F07DCF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 20/5/2021



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de _____ y con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____.

DECLARA a efectos de concesión de autorización para la utilización del servicio que implica un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver":

1.- Que no esta incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que se compromete a iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización.

Palma del Río, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____





ANEXO III CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. INTERES ESTRATÉGICO, máximo 2 puntos

(En el caso que el proyecto pueda ser considerado de interés estratégico para el municipio, describa porque)

2. ANTIGUEDAD DEL NEGOCIO, máximo 2 puntos

(Se valorará la fecha de alta en la actividad económica. Se computará la antigüedad a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud)

Fecha inicio actividad: ____/____/____

Antigüedad: ____ año/s ____ mese/s ____ día/s

3. NUMERO DE EMPLEOS QUE CREA, máximo 3 puntos

(Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud y copia compulsada de los contratos de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo. Los socios trabajadores deberán presentar certificado de situación actual del trabajador emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud y documento acreditativo de ocupar cargo de administración en la empresa.)

Relación de trabajadores con indicación de tipo de contrato y % de jornada.

4. FOMENTO DEL EMPLEO EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, máximo 2 puntos

(Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud. Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente. Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI. Para acreditar la condición de desempleados de larga duración se deberá presentar alta en la Seguridad Social que especifique que provienen de la condición de parado de larga duración)

Relación de trabajadores con indicación del colectivo al que pertenecen

5. EMPRESA DE ECONOMICA SOCIAL, máximo 1 punto

(En su caso, señale la forma jurídica que corresponda)

Sociedad Laboral Cooperativa de Trabajo Asociado

6. SITUACION PERSONAL Y LABORAL DE LOS PROMOTORES, máximo 2 puntos

(Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente. Para acreditar que se pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI. Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, al menos 12 meses de los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral.)

Relación con indicación del colectivo al que pertenecen

